

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California

Subdirección General Operativa

Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana



**BAJA CALIFORNIA**

Somos el corazón de Baja California

Reglas de Operación 2022 del  
Departamento de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social en atención al Programa de  
Salud y Bienestar Comunitario.



	<b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa	<b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b>
	<b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	<b>Revisión: C</b>
	<b>Elaboró:</b> Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	<b>Fecha: 14/02/2022</b>
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 2 de 31

Acuerdo por el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California da a conocer las reglas de operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social en atención al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

En base al artículo 26 de la Ley de Asistencia Social, especifica que La Junta de Gobierno es presidida por la Secretaria de Bienestar del Estado y contará con un Secretario Técnico, quien será La Licenciada en Administración Pública y Ciencias Políticas Mónica Vargas Núñez.- Directora General de DIF Baja California en representación de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con fundamento por lo dispuesto en los artículos 17 fracción XVI, 20, 32, 35, 37 Y 38 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California y:

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, así como la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California en su artículo 106, establecen que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 establece en su apartado 5.1 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

Así mismo la carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones vulnerables.

*Handwritten signatures and initials:*  
 Jy  
 R  
 S  
 1

<b>Revisión:</b>	C					
<b>Fecha:</b>	28/dic/2022					



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-CDFF-DA-SBC-01
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	Revisión: C
	Elaboró: Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Fecha: 14/02/2022
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 3 de 31

Es por ello que la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas y generarlas. No sólo está ligada a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar, pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a toda la población las mismas oportunidades. Por lo que se considera que las desventajas ocasionadas por la marginación son acumulables, configurando escenarios cada vez más desfavorables, que potencian la vulnerabilidad social.

En tal sentido y en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

ÚNICO.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California da a conocer las Reglas de Operación aplicables al Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social en atención al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**ÍNDICE**

1. Introducción	6
2. Antecedentes	7
2.1. Marco Legal	9
3. Glosario de Términos	10
4. Objetivo	13
4.1. Objetivos Específicos	14
5. Cobertura	14
6. Población	14
6.1. Población Potencial	14
6.2. Población Objetivo	14

*[Handwritten signatures and initials]*

Revisión:	C					
Fecha:	28/dic/2022					



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-CDFF-DA-SBC-01
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	Revisión: C
	Elaboró: Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Fecha: 14/02/2022
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 4 de 31

6.3. Criterios de Focalización	15
6.4 Requisitos de Selección	15
6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección	16
7. Características de los Apoyos	16
7.1. Tipos de Apoyo	16
7.2. Unidad y Periodicidad de los apoyos	17
7.3. Criterios de Selección para los Insumos	18
8. Acciones Transversales	19
9. Derechos, Obligaciones y Sanciones	19
10. Instancias Participantes	21
10.1. Instancias Ejecutoras	21
10.2. Instancia Normativa Estatal	21
10.3. Instancia Normativa Federal	21
11. Coordinación Institucional	21
11.1. Prevención de Duplicidades	21
11.2. Convenios de Colaboración	21
11.3. Colaboración	22
11.4 Concurrencia	22
12. Mecánica de Operación	22
12.1. Proceso	22
12.2. Ejecución	24

Revisión:	C					
Fecha:	28/ido/2022					



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-CDFF-DA-SBC-01
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	Revisión: C
	Elaboró: Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Fecha: 14/02/2022
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 5 de 31

12.3. Causas de Fuerza Mayor	24
13. Evaluación, Seguimiento y Control	26
13.1. Información Presupuestaria	26
13.2. Evaluación	26
13.3. Control y Auditoría	26
Avances Físicos-Financieros	26
Cierre de Ejercicio	26
13.4. Indicadores de Resultados	27
14. Transparencia	28
14.1. Difusión	28
14.2. Padrones de Beneficiarios	29
14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información	30

Handwritten signature and initials on the left margin.

Revisión:	C				
Fecha:	28/dic/2022				



	<b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa	<b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b>
	<b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	<b>Revisión: C</b>
	<b>Elaboró:</b> Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	<b>Fecha: 14/02/2022</b>
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 6 de 31

**1. Introducción.**

Las presentes Reglas son el documento rector de las acciones que se realizan para operar de forma eficiente, eficaz, y equitativa en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario ofrecido por el Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social que se brindarán en todo el Estado de Baja California.

Este documento se alinea con la Política Social del Gobierno del Estado conforme al Plan Estatal de Desarrollo Actualización 20-21 en el Eje 1: Bienestar Social, con el objetivo específico de contribuir al bienestar y la inclusión social de la población de Baja California a través de políticas que incidan en la disminución de sus condiciones de vulnerabilidad, amplíen sus oportunidades para lograr un mayor desarrollo humano y eleven su calidad de vida.

En ese sentido, la política pública orientada al bienestar de la población comprende el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo de la comunidad para lograr una vida digna para todas y todos, haciendo especial énfasis en la atención de la población más vulnerable. Atendiendo a las directrices del Ejecutivo Federal, que establece una transformación de las políticas públicas para el combate del rezago social y la desigualdad de oportunidades.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), presenta en su Informe sobre Desarrollo Humano en México 2016<sup>1</sup>, recomendaciones de políticas públicas que reflejan oportunidades para reducir las brechas de desigualdad entre la población y diversas regiones del país, entre las que se encuentran:

- La desigualdad es un obstáculo para la movilidad de oportunidades.
- Es prioritario atender la dimensión económica y el mercado laboral para impulsar el avance en desarrollo humano y la movilidad igualadora de oportunidades.
- Se debe mejorar la efectividad redistributiva del gasto público a nivel geográfico.
- Es necesario que el gasto público ayude a reducir la desigualdad entre los individuos, particularmente en las etapas clave de los ciclos de vida.
- Las características del mercado laboral están generando movilidad igualadora de ingresos, pero en sentido descendente.

Respecto a la pobreza y rezago social, la actual Administración tiene como prioridad coadyuvar de manera más eficaz con el Gobierno Federal, los Gobiernos Municipales y los diferentes sectores de la sociedad civil en el combate a la pobreza

<sup>1</sup> Fuente: <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/poverty/informe-nacional-sobre-desarrollo-humano-mexico-2016.html>.

<b>Revisión:</b>	C				
<b>Fecha:</b>	28/dic/2022				



	<b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa	<b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b>
	<b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	<b>Revisión: C</b>
	<b>Elaboró:</b> Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	<b>Fecha: 14/02/2022</b>
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 7 de 31

multidimensional en la entidad. El diagnóstico social más reciente de la población mexicana refleja a nivel nacional, estatal y municipal un incremento en la incidencia de la población en situación de pobreza y de carencia sociales básicas.

**2. Antecedentes**

La adopción de un sistema económico neoliberal como el que se ha implementado en México en los últimos 35 años tiene como consecuencia la exclusión de grandes sectores de la sociedad de los beneficios del desarrollo, lo cual ha ocasionado que 55.7 millones de personas se encuentren en situación de pobreza, es decir, 43.9% de la población mexicana, de acuerdo a los resultados del estudio de pobreza multidimensional de CONEVAL (2020)<sup>2</sup>.

Estas localidades se caracterizan por presentar un limitado acceso a servicios e infraestructura básica y rezago educativo, pero también, como señala CONAPO (2010), la marginación se asocia a la carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas y generarlas<sup>3</sup>. No sólo está ligada a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar, pues esas situaciones no son resultado de elecciones individuales, sino de un modelo productivo que no brinda a toda la población las mismas oportunidades. Por lo que se considera que las desventajas ocasionadas por la marginación son acumulables, configurando escenarios cada vez más desfavorables, que potencian la vulnerabilidad social, (CONAPO, 2010).

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) plantea que si bien existe la necesidad de acordar contenidos que enriquezcan la noción de salud comunitaria, existen elementos sobre los que los especialistas tienen acuerdo, como el de promover la participación activa y el empoderamiento de la comunidad en salud, considerar los factores de riesgo sociodemográficos, conductuales y psicosociales de la mala salud en los entornos en los que se producen, y estar basados en mecanismos de rendición de cuentas que consideren cantidad, calidad e impacto de las acciones.

En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (SEDIF) se retoman estas consideraciones agregándole el factor de bienestar, de manera que se concibe a la salud y el bienestar comunitario como la presencia de capacidades individuales y colectivas que generan alternativas de solución, desde un enfoque de derechos, para la satisfacción de necesidades básicas (comida, agua, protección, ingreso, seguridad, esparcimiento y trabajo), el mantenimiento o mejora del entorno ecológico, una convivencia bajo los términos de igualdad, solidaridad y no discriminación, y la prevención y resiliencia ante emergencias y desastres; todo ello a través de la práctica de los estilos de vida saludables y priorizando la atención a las poblaciones vulnerables en las localidades de alta y muy alta marginación.

<sup>2</sup> Fuente: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezalncio.aspx>.

<sup>3</sup> Fuente: <http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/1755/1/images/01Capitulo.pdf>

Handwritten signatures and initials on the left margin.

<b>Revisión:</b>	C					
<b>Fecha:</b>	28/dic/2022					



	<b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa	<b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b>
	<b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	<b>Revisión: C</b>
	<b>Elaboró:</b> Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	<b>Fecha: 14/02/2022</b>
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 8 de 31

El SEDIF, en concordancia con la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, en su artículo 4°, fracción XI<sup>4</sup>, concibe como servicio básico de salud la promoción de la participación consciente y organizada de la población, es decir, se privilegia una visión colectiva por lo que el concepto más acorde es la promoción de la salud comunitaria, entendida ésta como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar la relación entre los individuos y de éstos con los Municipios, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, de conducirse con autonomía, de tomar decisiones y de demandar el acceso a servicios de salud de calidad. Por lo que se perfila como una estrategia institucionalizada para reducir la desigualdad, aumentar la prevención y fortalecer la capacidad de las personas para hacer frente a sus problemas y tomar decisiones que recunden en el control de sus procesos vitales.

La carencia de oportunidades, la ausencia de capacidades y la marginación son escenarios desventajosos, que dan como resultado, entre otras problemáticas, una deficiente salud comunitaria, principalmente en las localidades de alta y muy alta marginación, y específicamente en poblaciones vulnerables.

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado desde 1977 a estas localidades, es la entrega de apoyos alimentarios, mediante el Programa de Desayunos Escolares, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación. La evolución de este programa se produjo cuando se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios. Es a partir de ésta, que en 2001 el SNDIF convocó a los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) para desarrollar un proyecto de coordinación para la operación de los programas alimentarios. Se conformaron comisiones de trabajo, en las que se llegó a la conclusión de que era necesaria la creación de una estrategia que permitiera retomar las diferentes modalidades de operación de los programas alimentarios, que los SEDIF estaban operando. El resultado de este trabajo fue la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), formada por cuatro programas, además de acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

Posteriormente, se crea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, sustentado en el desarrollo de capacidades individuales, colectivas, y proyectado como una acción para promover la salud comunitaria que, desde un enfoque de derechos, impulsa procesos sociales de organización, participación y empoderamiento, bajo una perspectiva donde se privilegia una visión colectiva para el fortalecimiento del tejido social<sup>5</sup>.

Así, desde esta visión, la promoción de la salud comunitaria abarca no solamente las acciones encaminadas a desarrollar las habilidades y capacidades individuales y colectivas, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas y en consecuencia mejorarla, siendo la participación y organización comunitaria esencial para hacer sostenible el proceso.

<sup>4</sup> Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California. Fuente: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Baja%20California/wo18830.pdf>

<sup>5</sup> Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2020. Fuente: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528068/EIASADC\\_24\\_01\\_2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528068/EIASADC_24_01_2020.pdf).

<b>Revisión:</b>	C				
<b>Fecha:</b>	28/dic/2022				



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-CDFF-DA-SBC-01
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	Revisión: C
	Elaboró: Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Fecha: 14/02/2022
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 9 de 31

Para el SEDIF la estrategia de intervención se resume en el concepto de salud y bienestar comunitario y se refleja en la promoción de prácticas de estilos de vida saludables. Conjunto de componentes sobre los cuales es necesario incidir para mejorar la salud y el bienestar comunitario de habitantes de localidades con alto y muy alto índice de marginación, con énfasis en poblaciones con algún tipo de vulnerabilidad (indígenas, con discapacidad, adultas mayores, de la diversidad sexual), considerando central el fortalecimiento tanto de las redes sociales de apoyo como las capacidades individuales y colectivas.

La alineación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario con el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2020-2021 se encuentra en la estrategia 5: *Mejorar la atención inmediata a las familias de escasos recursos en sus necesidades prioritarias, a fin de lograr su integración, desarrollo y bienestar*, en sus líneas de acción 5.2, *Fortalecer acciones que generen mejores condiciones para la integración y bienestar social de familias en condiciones de vulnerabilidad, a través de programas que brinden apoyos directos a las necesidades personalizadas y comunitarias*, y 5.3, *Atender los planteamientos y necesidades comunitarias, a fin de crear o incrementar las oportunidades para el desarrollo comunitario y familiar de personas vulnerables*; además en el eje 1 Bienestar Social, en su apartado 1.3: Salud para el bienestar, donde se puntualiza: *La población en Baja California es cerca del 92.3% urbana, sin embargo las condiciones de la vivienda en algunas zonas sigue siendo de hacinamiento y con indicadores asociados de marginación, características que conllevan inequidades sanitarias, por ello se debe fortalecer el trabajo multidisciplinario de los tres órdenes de gobierno y ampliar los servicios sanitarios que permitan modificar los factores determinantes de la salud que coadyuvan en la disminución de los principales problemas de salud pública del Estado.*

**Marco Legal**

La asistencia social se contempla dentro de un marco de leyes, normas y planes, por tal motivo, resulta conveniente señalar cada uno de los fundamentos legales que son considerados como soporte jurídico y normativo para una adecuada planeación y operación de las actividades del Departamento de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social.

Las leyes de referencia consideradas son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley Federal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Planeación.
- Reglamento De La Ley Federal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal 2022.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- Plan Estatal de Desarrollo Actualización 20-21.

Handwritten initials: A, L, B, X

Revisión:	C				
Fecha:	28/dic/2022				



	<b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa	<b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b>
	<b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	<b>Revisión: C</b>
	<b>Elaboró:</b> Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	<b>Fecha: 14/02/2022</b>
	<b>Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social</b>	<b>Página 10 de 31</b>

- Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California.
- Ley de Planeación para el Estado de Baja California.
- Ley de la Familia para el Estado de Baja California.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California
- Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California
- Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social Para el Estado de Baja California.
- Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.
- Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Y las demás que sean aplicables.

**3. Glosario de Términos**

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**Acta Constitutiva.** Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

**Capacitación.** Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una Capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

**Comunidad.** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**CONAPO.** Consejo Nacional de Población.

**Contraloría Social (CS).** Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social

<b>Revisión:</b>	C				
<b>Fecha:</b>	28/dic/2022				



	<b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa	<b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b>
	<b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	<b>Revisión: C</b>
	<b>Elaboró:</b> Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	<b>Fecha: 14/02/2022</b>
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 11 de 31

**Convenio de Coordinación.** Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Cuestionario de Satisfacción de los Apoyos Recibidos.** Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

**Desarrollo Comunitario.** Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

**DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Diagnóstico Exploratorio (DE).** Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

**Diagnóstico Participativo (DP).** Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**Espacio Comunitario y/o Alimentario.** Es el lugar físico de acceso público, donde se preparan, distribuyen y consumen alimentos calientes de los programas que promueve el SNDIF.

**Estilos de Vida Sustentables.** Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

**Determinantes Sociales de la Salud:** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas.

<b>Revisión:</b>	C				
<b>Fecha:</b>	28/dic/2022				



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-CDFF-DA-SBC-01
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	Revisión: C
	Elaboró: Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Fecha: 14/02/2022
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 12 de 31

**Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).** Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

**Grupo de Desarrollo (GD).** Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

**Localidad.** Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

**AGEB Área Geo estadística Básica:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbanas o rurales.

**POA:** Programa Operativo Anual.

**Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC).** Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

**PSBC.** Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Planeación Participativa.** Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, Constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

**Población Atendida.** Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

*Handwritten marks:* A large handwritten 'A' with an arrow pointing to the 'Planeación Participativa' section, and several other initials and scribbles.

Revisión:	C				
Fecha:	28/dic/2022				



	<b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa	<b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b>
	<b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	<b>Revisión: C</b>
	<b>Elaboró:</b> Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	<b>Fecha: 14/02/2022</b>
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 13 de 31

**Programa de Trabajo Comunitario (PTC).** Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

**Promotoría.** Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

**Proyecto Comunitario.** Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos

**Salud y Bienestar Comunitario.** Para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

**SEDIF.** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SMDIF.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**4. Objetivo**

Coadyuvar a la atención de los determinantes sociales de la salud, que son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022. Fuente: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/688926/EIASADC\\_2022\\_211222...pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/688926/EIASADC_2022_211222...pdf)

<b>Revisión:</b>	C				
<b>Fecha:</b>	28/dic/2022				



	<b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa	<b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b>
	<b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	<b>Revisión: C</b>
	<b>Elaboró:</b> Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	<b>Fecha: 14/02/2022</b>
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 14 de 31

**4.1. Objetivos Específicos**

- Implementar proyectos comunitarios, tanto sociales como productivos, que a través del trabajo realizado al interior del Grupo de Desarrollo (GD), impacten de manera positiva en el resto de la localidad, a fin de fomentar la salud y el bienestar comunitario.
- Impartir capacitaciones que permitan desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas, a fin de propiciar y fortalecer la organización y participación comunitaria para el bienestar colectivo.

**5. Cobertura**

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario, se implementará en los municipios del Estado de Baja California, de acuerdo con el recurso anual programado y los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en indicadores socioeconómicos, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación, que no reciban apoyo de otros programas y que requieren de asistencia social, de acuerdo con el índice de marginación por localidad de CONAPO y Áreas Geo estadísticas Municipales.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario atiende municipios, localidades o áreas geo estadísticas (AGEB) rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo a CONAPO 2020, de forma conjunta con los 5 (cinco) SMDIF se establecen los mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.

**6. Población y focalización**

**6.1. Población Potencial**

Todas las personas que se incluyan en la población a atender en el Artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, donde puntualiza: "Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar".

**6.2. Población Objetivo**

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010" para los GD constituidos antes del ejercicio 2022, así como el "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 de CONAPO.<sup>9</sup>

<sup>8</sup> Ley de Asistencia Social. Fuente: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/270\\_200521.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/270_200521.pdf).

<sup>9</sup> Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC). Fuente: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/688926/EIASADC\\_2022\\_211222...pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/688926/EIASADC_2022_211222...pdf).

<b>Revisión:</b>	C				
<b>Fecha:</b>	28/dic/2022				



	<b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa	<b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b>
	<b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	<b>Revisión: C</b>
	<b>Elaboró:</b> Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	<b>Fecha: 14/02/2022</b>
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 15 de 31

Durante el ejercicio 2022 el Programa de Salud y Bienestar Comunitario atenderá a los Grupos de Desarrollo dentro de 23 localidades de alta y muy alta marginación.

**6.3. Criterios de Focalización**

Los SEDIF, en coordinación con los SMDIF, deben identificar las localidades y AGEB rurales y urbanas de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020.

En caso de que los GD hayan iniciado su intervención durante ejercicios anteriores (como máximo 2018) con base en el Índice de CONAPO 2010 y que, derivado de la actualización del Índice CONAPO 2020, hayan cambiado de grado de marginación a media o baja y durante su primera intervención se encontraran en un grado de marginación alto o muy alto, se considerará que cumplen con las características para operar, ya que son GD en formación y se debe dar continuidad y seguimiento con el objetivo de fortalecer los componentes para el bienestar, considerando que el proceso no deberá de ser mayor a cuatro años. Considerando lo siguiente:

- a) Identificar las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020 y/o en caso de los GD hayan iniciado su intervención durante ejercicios anteriores (como máximo 2018), con base al índice de CONAPO 2010.
- b) Contar con un diagnóstico exploratorio de las localidades seleccionadas para identificar el contexto y problemáticas generales en relación a los determinantes de la salud.
- c) Convocar una asamblea comunitaria para exponer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en caso de que la comunidad acepte el Programa se constituye un grupo de desarrollo por medio de un acta constitutiva con al menos 15 integrantes y con una vigencia de no más de 2 años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada 2 años.
- d) Contar con un Diagnóstico Participativo (DP) y un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor a 2 años.

**6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios**

La selección de beneficiarios contemplará lo siguiente:

- a) Pertenecer a la población objetivo.
- b) Contar con el Acta Constitutiva de la conformación del Grupo de Desarrollo.
- c) Realizar el diagnóstico exploratorio, Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo Comunitario, que determine las necesidades de la población así como las acciones y proyectos para fomentar la salud y el bienestar comunitario elaborados por los Grupos de Desarrollo.

*[Handwritten signatures and initials]*

<b>Revisión:</b>	C					
<b>Fecha:</b>	28/dic/2022					



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-CDFF-DA-SBC-01
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	Revisión: C
	Elaboró: Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Fecha: 14/02/2022
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 16 de 31

d) Proporcionar la documentación requerida para la integración del expediente de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

**6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección**

SNDIF:

a) Aprobación del Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBC) presentado por el SEDIF y la notificación vía oficio de aceptación.

SEDIF:

- a) Solicitar vía oficio a los SMDIF, las comunidades que se atenderán con el PSBC, las cuales deberán de cubrir la población objetivo de las presentes reglas.
- b) En caso de que se solicite la apertura del PSBC en una localidad el SEDIF enviará al SNDIF la solicitud de alta, para que este último la integre al padrón de localidades.
- c) Una vez integradas las localidades al padrón de localidades atendidas, el SEDIF y el SMDIF realizarán los diagnósticos exploratorios y la asamblea comunitaria para presenta el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, llevando acabo la conformación del Grupo de Desarrollo.
- d) El GD apoyado por la promotora Estatal o Municipal, realizarán el diagnóstico Participativo, el Programa de Trabajo Comunitario y la firma del Acta Constitutiva, donde se asiente la problemática a la que se le dará solución con las capacitaciones y/o proyectos comunitarios.

**7. Características de los Apoyos**

**7.1. Tipos de Apoyo**

Los recursos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) son subsidios federales que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; para su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos, 75 de la Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 175 y 176 de su reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones de capacitaciones/asesorías técnicas y proyectos comunitarios a Grupos de Desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación y los respectivos Convenios de Coordinación.

Revisión:	C				
Fecha:	28/dic/2022				



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-CDFF-DA-SBC-01
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	Revisión: C
	Elaboró: Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Fecha: 14/02/2022
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 17 de 31

Durante la operación de PSBC, las instancias normativas, ejecutoras y la población atendida, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

La Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) serán elaboradas por SEDIF, con el apoyo de los SMDIF y de acuerdo a los requerimientos de la localidad de alta y muy alta marginación, obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más determinantes sociales de la salud por la EAIC.

En el Programa Salud y Bienestar Comunitario establecerá dos modalidades, las cuales serán:

- De acuerdo a las necesidades que afectan su salud y bienestar comunitario en los Grupos de Desarrollo se programarán capacitaciones y/o asesorías técnicas, que les permitan adquirir conocimientos, habilidades o destrezas en cada uno de los componentes.
- Detonar proyectos comunitarios, definiendo una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) considerando los determinantes sociales de la salud.

**7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos**

Las capacitaciones para los Grupos de Desarrollo se impartirán en una sola exhibición, describiéndose a continuación:

- a) Dos Grupos de Desarrollo se beneficiaran en el componente de Organización para la Autogestión, con el tema de "Comunicación Asertiva".
- b) Cuatro Grupos de Desarrollo se beneficiaran en el componente de Organización para la Autogestión, con el tema de "Trabajo en Equipo".
- c) Un Grupo de Desarrollo se beneficiara en el componente de Organización para la Autogestión, con el tema de "Mejora tu comunicación: Cómo hablar en público."
- d) Un grupo de Desarrollo se beneficiara en el componente de Economía Solidaria, con el tema de "Panadería Artesanal."
- e) Un Grupo de Desarrollo se beneficiara en el componente de Gestión Integral de Riesgos, con el tema de "Primeros auxilios."

Revisión:	C				
Fecha:	28/dic/2022				



	<b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa	<b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b>
	<b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	<b>Revisión: C</b>
	<b>Elaboró:</b> Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	<b>Fecha: 14/02/2022</b>
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 18 de 31

Los proyectos comunitarios, de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) se describen a continuación;

- a) Dos grupos de Desarrollo se beneficiaran con la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC), bajo el componente de Recreación y Manejo del Tiempo libre.
- b) Un grupo de Desarrollo se beneficiara con la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC), bajo el componente de Alimentación Correcta y Local.
- c) Un grupo de Desarrollo se beneficiara con la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC), bajo el componente de Autocuidado.
- d) Un grupo de Desarrollo se beneficiara con la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC), bajo el componente de Gestión Integral de Riesgos.
- e) Dos grupos de Desarrollo se beneficiaran con la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC), bajo el componente de Espacios habitables y Sustentables.

**7.3. Criterios de Selección para los Insumos**

El SEDIF realizará las adquisiciones que componen los apoyos de capacitaciones/asesorías técnicas y/o proyectos comunitarios para los SMDIF y SEDIF, de acuerdo a los procedimientos de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Handwritten initials: N, R, B, Jey

- El SEDIF a través del Departamento de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social y el Programa de Salud y Bienestar Comunitario establecen las bases técnicas de los proyectos y capacitaciones/asesorías técnicas.
- El SEDIF a través de su Departamento de Adquisiciones, hará la contratación de proveedores y/o prestadores de servicio, para el desarrollo de las capacitaciones/asesorías técnicas y adquisición de insumos.
- El proveedor contratado para la adquisición de los insumos y/o materiales deberá cumplir con las especificaciones establecidas de cada uno de los proyectos, contar con la capacidad para la entrega en tiempo, lugar y forma de los materiales e insumos. Para el caso de aquel proveedor que asumirá la construcción del andador y cerco perimetral del parque comunitario, tendrán que entregar el total de productos terminados, apegándose a las características solicitadas y descritas en el proyecto.
- Los prestadores de servicio contratados para brindar los servicios de capacitación/asesoría técnica y proyectos comunitarios, deberán de cumplir con lo especificado en el contrato.

<b>Revisión:</b>	C				
<b>Fecha:</b>	28/dic/2022				



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-CDFF-DA-SBC-01
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	Revisión: C
	Elaboró: Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Fecha: 14/02/2022
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 19 de 31

**8. Acciones Transversales**

El SEDIF se apegará al apartado 2.2 de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022.

Los SEDIF deberán asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de PSBC, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

La participación social y comunitaria es un eje imprescindible del desarrollo humano. Ésta fortalece el sentido de pertenencia a un grupo, a través del cual se facilita el ejercicio de derechos, y el bienestar comunitario. Las personas involucradas en la implementación de proyectos para el bien común desarrollan capacidades de cooperación, solidaridad y autogestión, fundamentales para lograr la sostenibilidad de los proyectos. La participación y la organización de los Grupos de Desarrollo, permiten la coordinación o interrelación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal).

El SNDIF y los SEDIF se auxiliarán de convenios de colaboración, de concertación, memorandos de entendimiento, así como relaciones institucionales. En todos los casos, estos instrumentos o relaciones deben realizarse en el marco de las normativas federales y estatales aplicables que permitan alcanzar el objetivo señalado en el cuerpo de este documento.

**9. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

**Derechos**

- Recibir por parte del SEDIF, los SMDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de todo tipo de discriminación, tales como edad, sexo, género, grupo étnico, partido político, religión, orientación sexual, entre otros.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC.
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes.
- Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica e insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes.
- Recibir una constancia de acreditación del curso de capacitación tomado, si logró un 90% (noventa por ciento) de la asistencia al mismo.
- Participar de manera activa durante el proceso del proyecto.
- Formar parte del Comité de Contraloría Social, presentando quejas o inconformidades referentes al manejo del programa y/o recursos.

Handwritten marks and signatures on the left side of the page, including a large 'P' and a signature.

Revisión:	C				
Fecha:	28/dic/2022				



	<b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa	<b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b>
	<b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	<b>Revisión: C</b>
	<b>Elaboró:</b> Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	<b>Fecha: 14/02/2022</b>
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 20 de 31

**Obligaciones de los Beneficiarios del Programa**

- Participar en la conformación e integración de un Grupo de Desarrollo, así como activamente en las acciones del mismo.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente.
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados.
- Informar al SMDIF y/o al SEDIF, de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos".
- Participar o integrarse a un Comité de Contraloría Social.
- Contestar o llenar cédulas de evaluación necesarias para la comprobación de las acciones de capacitación y/o satisfacción de los proyectos, insumos, asesorías técnicas de la Estrategia Anual de la Inversión Comunitaria (EAIC).
- Proveer de información y documentos necesarios al SEDIF o SMDIF, para la generación de expedientes de los proyectos.
- Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de materiales recibidos, sin poder realizar la venta o transferencia de los mismos. En caso contrario, se deberá informar al SEDIF, para que éste realice de los trámites pertinentes que permitan no incurrir en ninguna falta.

**Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Apoyos**

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'A' and 'R' and the initials 'XG'.

- Se suspenderá la presencia del PSBC en aquellas localidades que no hayan respondido a las acciones de participación y trabajo voluntario, plasmadas en el programa de trabajo anual, durante el año posterior a su falta.
- No podrán acceder a capacitaciones en el ejercicio posterior, todos aquellos Grupos de Desarrollo que no hayan cumplido con el mínimo de asistencia y participación establecidos por capacitación.
- Todas aquellas personas que no hayan participado en las acciones definidas en el Programa de Trabajo, no tendrán el derecho a ser beneficiarias dentro de proyectos futuros. Lo mismo ocurrirá para aquellas personas que no hayan cumplido con la entrega de los documentos necesarios para la generación de los expedientes.
- Se podrán retirar aquellos materiales o proyectos de los cuales no se esté haciendo correcto uso o para el fin que fueron solicitados, y se deberá traspasar el proyecto a una localidad y Grupo de Desarrollo que necesite y pueda atender una problemática con ello, dejando por asentado la documentación necesaria que compruebe tal acción.
- Se hará un cambio de beneficiario, cuando una persona no haya cumplido con su participación dentro de las fases del proyecto desde su planeación, consolidación y seguimiento del mismo, o alguna otra causa ajena que lo justifique, eligiendo una persona que cumpla con los criterios de elegibilidad para el proyecto.
- Todas aquellas personas que lleven a cabo la venta o transferencia de materiales o productos de un proyecto, estarán incurriendo en una falta, que implicará no volver a ser beneficiario con ningún proyecto dentro del PSBC.
- El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

<b>Revisión:</b>	C				
<b>Fecha:</b>	28/dic/2022				



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-CDFF-DA-SBC-01
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	Revisión: C
	Elaboró: Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Fecha: 14/02/2022
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 21 de 31

**10. Instancias Participantes**

**10.1. Instancias Ejecutoras**

El SEDIF es el responsable operativo de la ejecución del recurso, a través de la promotoría del SEDIF y de los SMDIF, planea, capacita, dirige, supervisa el PSBC y actúa como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SNDIF, determina la composición de sus apoyos y acciones, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de la EIASADC y las Reglas de Operación del PSBC del SEDIF.

**10.2. Instancia Normativa Estatal**

El SEDIF es la instancia que establece las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario y los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022, así como la generación de convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa y demás instancias participantes.

**10.3. Instancia Normativa Federal**

Señala la dependencia o entidad a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del PSBC social a nivel nacional (por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022).

**11. Coordinación Institucional**

**11.1. Prevención de Duplicidades**

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de manera interna verificará en el Sistema Integral de Información de Padrónes de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), la información de los Programas Operativos, con la finalidad de identificar que no se presente duplicidad de apoyos en los programas que cuenten con recurso del Ramo 33.

**11.2. Convenios de Colaboración**

Mecanismos necesarios para las acciones de coordinación con los gobiernos municipales.

El SEDIF debe celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

*[Handwritten signatures and initials]*

Revisión:	C						
Fecha:	28/dic/2022						



	<b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa	<b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b>
	<b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	<b>Revisión: C</b>
	<b>Elaboró:</b> Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	<b>Fecha: 14/02/2022</b>
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 22 de 31

- Dar cumplimiento a la focalización de la población sujeta de atención descrito en la EIASADC 2022 y a las Reglas de Operación del SEDIF.
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Utilizar los apoyos exclusivamente para el objeto del programa y conforme al PASBIC aprobado por la DGADC del SNDIF.
- Proporcionar en tiempo y forma la documentación o información solicitada por el SEDIF sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Garantizar la existencia de promotora municipal para el acompañamiento y seguimiento de los Grupos de Desarrollo.
- La celebración de estos instrumentos jurídicos para el ejercicio fiscal correspondiente debe realizarse a más tardar dentro de los 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.

**11.3. Colaboración**

El SEDIF en conjunto con los SMDIF realizan las coordinaciones intra e interinstitucionales a través de la elaboración de oficios para la solicitud de apoyos de acuerdo a la necesidad planteada en el Proyecto Comunitario.

**11.4 Concurrencia**

Establecer la colaboración entre autoridades para la concurrencia de recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa.

**12. Mecánica de Operación**

**12.1. Proceso**

Es la descripción cronológica de las etapas que se deben seguir en la ejecución del programa identificando actores y tiempos. Describe de manera clara y precisa los pasos que sigue la o el beneficiario, y las instancias participantes, desde su solicitud de ingreso hasta que recibe el apoyo, y en su caso, la entrega de reportes sobre el ejercicio de apoyos recibidos.

El proceso del PSBC se establece de la siguiente manera:

<b>Revisión:</b>	C					
<b>Fecha:</b>	28/dic/2022					



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-CDFF-DA-SBC-01
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	Revisión: C
	Elaboró: Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Fecha: 14/02/2022
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 23 de 31

- A) Se realiza la focalización de las localidades del SEDIF y SMDIF a trabajar en el presente año fiscal, en apego a las Reglas de Operación del SEDIF, obteniendo el diagnóstico exploratorio.
- B) Se convoca a la localidad a la asamblea comunitaria, en donde se presenta el PSBC.
- C) Se realiza la conformación el Grupo de Desarrollo.
- D) Capacitación al GD a través del Taller de Planeación Participativa, se conforma el Comité de Contraloría Social.
- E) Elaboración de los formatos requeridos por el SNDIF, a través del trabajo realizado en el PASBIC del presente año fiscal, obteniendo el Diagnóstico Participativo, Programa de Trabajo Comunitario y la firma del Acta Constitutiva y/o actualización de la misma.
- F) Ejecución de las actividades planteadas en el Programa de trabajo de acuerdo al cronograma de actividades, realizando las encuestas de satisfacción del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- G) Asistencia de los GD a las capacitaciones/asesorías técnicas, al concluir el curso se hace entrega de constancia de participación.
- H) Firma de acta de entrega de los proyectos de la Estrategia anual de Inversión Comunitaria.

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'N' and a signature.

Revisión:	C					
Fecha:	28/dic/2022					



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-CDFF-DA-SBC-01
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	Revisión: C
	Elaboró: Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Fecha: 14/02/2022
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 24 de 31

**Proceso de Ejecución del Programa Salud y Bienestar Comunitario**

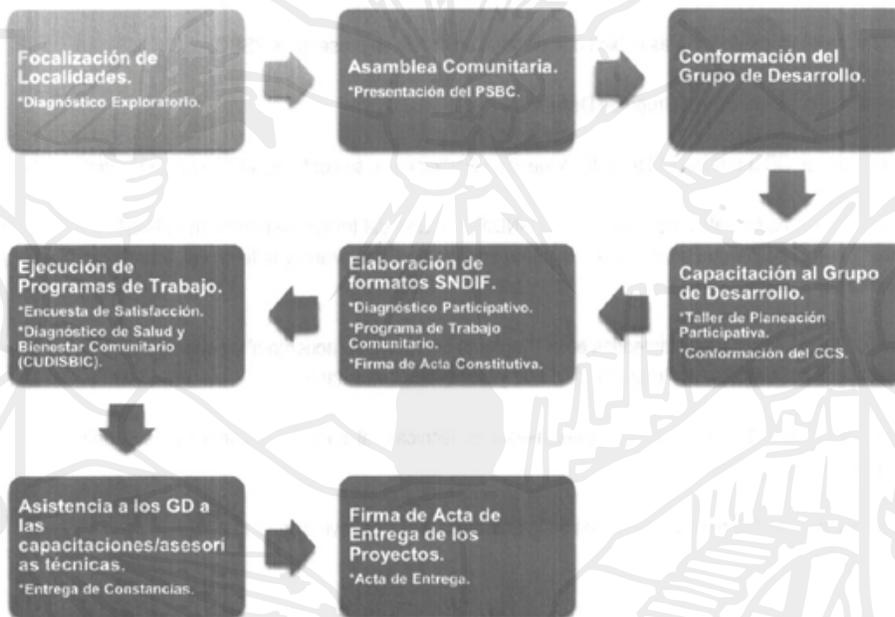


Figura 1. Proceso de Ejecución del Programa Salud y Bienestar Comunitario (SEDIF).

**12.2. Ejecución**

Forma parte de un mecanismo corresponsable y veraz al proceso de distribución de los apoyos y rendición de cuentas, por lo que se realiza lo siguiente:

- El SEDIF emite requisiciones de los apoyos del programa mediante el Sistema de administración de bienes para su adquisición, estipulándose la cantidad y descripción del apoyo que se le entrega al beneficiario.
- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, la Jefatura de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social del SEDIF realizará una reunión de capacitación para los SMDIF sobre el PSBC, en la cual se expondrán los proyectos y capacitaciones autorizadas para cada una de las localidades de acuerdo al PASBIC presentado, y se enviarán a cada SMDIF por vía

Revisión:	C				
Fecha:	28/dic/2022				



	<b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa	<b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b>
	<b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	<b>Revisión: C</b>
	<b>Elaboró:</b> Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	<b>Fecha: 14/02/2022</b>
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 25 de 31

electrónica las EIAC, Programación Operativa Anual (POA) y formatos necesarios del programa, para la comprobación de acciones y recurso ejercido en el presente año fiscal.

- El SEDIF a través de un proceso de licitación, deberá llevar a cabo la contratación de quienes serán los entes capacitadores de las temáticas plasmadas en el POA y en algunos casos de los proyectos, así como de los proveedores de materiales para los Proyectos, lo anterior apegado a lo establecido en el PASBIC, las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables para la ejecución del recurso FAM-AS.
- Durante todo el año, los SMDIF y el SEDIF deberán realizar de manera coordinada y con sus propios recursos, visitas de seguimiento a las localidades, a los GD previo al inicio de las capacitaciones, ejecución de proyectos, actualización de documentos de trabajo, aplicación de cédulas y formatos, recolección de documentos y cualquier otra actividad relacionada al correcto funcionamiento del PSBC.
- Una vez aprobados y seleccionados los proveedores de capacitaciones y proyectos se procederá de la siguiente manera:
  - El SEDIF y los SMDIF realizarán la presentación de la empresa y/o proveedor que brindará las capacitaciones/asesorías técnicas en cada una de las localidades, apegándose a la programación establecida.
  - El SEDIF y los SMDIF en caso de ser necesario, brindará el respaldo y apoyo necesario a los GD para la gestión o solicitud de espacios para llevar a cabo las capacitaciones.
  - El SEDIF y los SMDIF estarán en contacto con el GD para motivar y monitorear la participación en las capacitaciones y con ello lograr y asegurar la asistencia programada a las capacitaciones.
  - Por cada una de las capacitaciones otorgadas, el SEDIF y SMDIF realizaran visitas de supervisión y seguimiento a cada GD a capacitarse aplicando un "Formato de Supervisión y Seguimiento de las Capacitaciones" que el SEDIF proporcionará.
  - El SEDIF y SMDIF deberán concentrar un expediente de capacitación, integrado por: listas de asistencia, bitácora por sesión, evaluaciones, fotografías por sesión y formato de supervisión y seguimiento de las capacitaciones.

**12.3. Causas de Fuerza Mayor**

En caso de suscitarse durante la entrega de apoyos de los SEDIF a los SMDIF; un evento de contingencia causado por un fenómeno climatológico atípico o por causas ajenas al SEDIF; se reprogramará de acuerdo a los calendarios previamente establecidos.

<b>Revisión:</b>	C					
<b>Fecha:</b>	28/dic/2022					



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-CDFF-DA-SBC-01
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	Revisión: C
	Elaboró: Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Fecha: 14/02/2022
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 26 de 31

**13. Evaluación, Seguimiento y Control.**

**13.1. Información Presupuestaria**

Los recursos que permiten la operación del programa provienen de subsidios federales del Ramo 33 que, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 175 y 176 de su Reglamento. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para las acciones de capacitación/asesorías técnicas y proyectos comunitarios a los GD del PSBC, de conformidad con las disposiciones aplicables, derivado de lo cual se encuentran regidos por lo dispuesto en el Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

El presupuesto destinado para este programa durante el ejercicio 2022, será más del 1% del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente del programa, el mismo que en el carácter de presupuesto asignado, asciende a la cantidad de \$2,744,000 pesos 10/100 m.n. (dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos).

**13.2. Evaluación**

La evaluación del PSBC se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Es por ello que se realiza una evaluación externa: la cual se hace de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Desarrollo Social y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de programas federales.

El PSBC será sujeto de evaluación según las directrices marcadas por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2022, el cual se emite anualmente.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas y acciones, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

**13.3. Control y Auditoría**

Los recursos que la Federación otorga para el PSBC, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as

Revisión:	C				
Fecha:	28/dic/2022				



	<b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa	<b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b>
	<b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	<b>Revisión: C</b>
	<b>Elaboró:</b> Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	<b>Fecha: 14/02/2022</b>
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 27 de 31

independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a los Comités de Contraloría Social, los SMDIF, las localidades y a las y los beneficiarios del PSBC.

Asimismo, se establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen los instancias Fiscalizadoras, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

**13.4 Avances Físicos-Financieros**

En los primeros 05 días naturales de cada trimestre, la Subdirección General Administrativa del SEDIF, elaborará un informe financiero en el que se deberán incluir los avances en la operación del programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos según sea el caso, a fin de alimentar la información de la Secretaría de Hacienda del Estado Baja California, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El SEDIF entregará la información relativa al programa al SNDIF, en los términos establecidos y de conformidad al calendario de entrega.

**13.5. Cierre de Ejercicio**

El SEDIF integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (beneficiarios/as e inversión), de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al programa.

**13.4. Indicadores de Resultados**

El SEDIF implementará un formato interno denominado "Reporte de Avance de Indicadores" con nomenclatura FAM-DIF-01 denominado "Eficacia de Atención Integral del Programa de Salud y Bienestar Comunitario" y FAM-DIF-02 denominado "Personas Atendidas con el Recurso de Ramo 33 a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario", los cuales medirán las acciones que integran el PSBC:

<b>Revisión:</b>	C				
<b>Fecha:</b>	28/dic/2022				



	Aprobó: Subdirección General Operativa	ROP-CDFF-DA-SBC-01
	Revisó: Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	Revisión: C
	Elaboró: Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Fecha: 14/02/2022
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 28 de 31

Componente			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de medición
FAM-DIF-01 Eficacia de atención integral del Programa de salud y Bienestar Comunitario.	Mide el porcentaje de cobertura que atiende el PSBC en las comunidades focalizadas con un grado de alta y muy alta marginación.	(Número total de localidades que son atendidas por el Programa / Número total de Localidades dadas de alta en el programa)*100.	Semestral
FAM-DIF-02 Personas atendidas con el recurso del ramo 33 a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	Mide el porcentaje de beneficiarios atendidos por el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.	(Número total de beneficiarios que son atendidos por el Programa / Número total de beneficiarios que conforman los Grupos de Desarrollo)*100.	Semestral

Figura 2. Tabla de Reporte y Avance de Indicadores de Resultados (SEDIF BC).

**14. Transparencia**

El SEDIF, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, la publicación y difusión de informes e información del programa, se realizará a través de la página web institucional en la siguiente liga: <http://www.difbc.gob.mx>, de conformidad a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

**14.1. Difusión**

El SEDIF y SMDIF para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del PSBC, se apegará a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2022, así como lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Revisión:	C				
Fecha:	28/dic/2022				



	<b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa	<b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b>
	<b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	<b>Revisión: C</b>
	<b>Elaboró:</b> Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	<b>Fecha: 14/02/2022</b>
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 29 de 31

Para la correcta aplicación de la identidad gráfica, el SEDIF y SMDIF utilizará los elementos gráficos, símbolos y logotipos del SMDIF, SEDIF. También se incluirá la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación "Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El SEDIF realizará difusión del PSBC en programas de radio, notas informativas en periódicos locales, redes sociales, así mismos se colocarán materiales impresos en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios.

**14.2. Padrones de Beneficiarios**

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello:

- Información de todas las celdas;
- Manejar mayúsculas en el registro;
- Sin acentos, ni espacios;
- El formato de fecha de nacimiento para las variables, debe seguir el "aaaammdd";
- El formato para la entrega del beneficio, debe seguir el "aaaammdd";

Se integra con la información que proporcionan el personal de SEDIF y los SMDIF; quienes tienen la responsabilidad de identificar a los beneficiarios y solicitarles la información correspondiente.

Esta información se recopila a través del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G; previa apertura del SEDIF.

**14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información**

Para atender cualquier anomalía en la operación de este programa, se encuentra el siguiente listado de Atención a Quejas y Denuncias del Gobierno del Estado de Baja California, misma que se integra por las siguientes instancias:

**Dirección General del DIF Baja California.**

L.A.P. Mónica Vargas Núñez  
 Avenida Álvaro Obregón #1290, Colonia Nueva, Mexicali Baja California.  
 Línea de atención para el Servicio No Conforme.  
 Teléfono (686) 551-6600 Extensión 6616 y 6620.  
 Correo: [mvargas@difbc.qob.mx](mailto:mvargas@difbc.qob.mx)

**Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana**

Lic. Lorena Mariela Noriega Vélez  
 Línea de Atención Ciudadana  
 Teléfono (686) 551-66-00 Extensión 6408

<b>Revisión:</b>	C				
<b>Fecha:</b>	28/dic/2022				



	<b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa	<b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b>
	<b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	<b>Revisión: C</b>
	<b>Elaboró:</b> Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	<b>Fecha: 14/02/2022</b>
	<b>Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social</b>	<b>Página 30 de 31</b>

Correo: [lnoriega@difbc.gob.mx](mailto:lnoriega@difbc.gob.mx)

**Subdirección General Operativa**

Lic. Daniel Ramos Estrada  
 Subdirector General Operativo de DIF Estatal  
 Oficinas Generales DIF Baja California  
 Av. Álvaro Obregón No. 1290 esq. Calle "E"  
 Segunda Sección, Código Postal 21100, Mexicali Baja California.  
 Teléfono: 686551-6672, 686551-6600  
 Correo: [dramos@difbc.gob.mx](mailto:dramos@difbc.gob.mx)

**Órgano Interno de Control**

Lic. Yanik Adriana Vallejo Sandez  
 Titular del Órgano Interno de Control de DIF Estatal  
 Av. Obregón Calle D y E #1290  
 Colonia Segunda Sección, Mexicali, Baja California C.P. 21100.  
 Teléfono: (686) 5 51 66 00 Ext. 6687  
 Correo: [organointerno@difbc.gob.mx](mailto:organointerno@difbc.gob.mx)

**Secretaría de la Honestidad y la Función Pública**

Edificio del Poder Ejecutivo 4°. Piso  
 Calzada Independencia y Paseo de los Héroes  
 Centro Cívico, Código Postal 21000, Mexicali Baja California  
 Teléfono 686 558-1135 y 36  
 Correo: [contralorasocialbc@baja.gob.mx](mailto:contralorasocialbc@baja.gob.mx)

Además de este listado, se atenderá cualquier queja, denuncia y/o solicitud de información, mediante el sitio <http://sctq.bajacalifornia.gob.mx:8080/quejas/queja.jsp>, mismo que al inicio contiene la siguiente leyenda: "Los datos personales contenidos en el formulario son recabados bajo el consentimiento del titular y podrían ser objeto de tratamiento automatizado. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, esto con la finalidad de dar el debido seguimiento a su denuncia y/o queja, así como contar con datos estadísticos. Así mismo, se le informa que puede manifestar su negativa para el tratamiento de los datos personales que requieren su consentimiento de conformidad con los artículos 22, 26 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente en el Estado, ante la Unidad de Transparencia ubicada en el Cuarto Piso del Edificio del Poder Ejecutivo, Calzada Independencia #994 Centro Cívico, C.P. 21000 en la ciudad de Mexicali, Baja California"<sup>10</sup>.

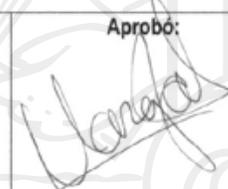
<sup>10</sup> <http://sctq.bajacalifornia.gob.mx:8080/quejas/queja.jsp>.

<b>Revisión:</b>	C				
<b>Fecha:</b>	28/dic/2022				



	<b>Aprobó:</b> Subdirección General Operativa	<b>ROP-CDFF-DA-SBC-01</b>
	<b>Revisó:</b> Dirección del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Baja Californiana	<b>Revisión: C</b>
	<b>Elaboró:</b> Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	<b>Fecha: 14/02/2022</b>
	Reglas de Operación del Departamento Desarrollo Comunitario y Asistencia Social	Página 31 de 31

Sección de Aprobación de las Reglas de Operación.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
			
<b>C. Blanca Rocio Cruz Estrada</b> Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social SEDIF Baja California.	<b>C. Lorena Mariela Noriega Vélez</b> Directora del Centro de Desarrollo y Formación para la Familia Bajacaliforniana de DIF Estatal.	<b>C. Daniel Ramos Estrada</b> Sub Dirección General Operativa SEDIF Baja California.	<b>C. Mónica Vargas Nuñez</b> Directora General de SEDIF Baja California.

Aprobadas el 15 de marzo de 2022 en Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

<b>Revisión:</b>	C					
<b>Fecha:</b>	28/dic/2022					

